

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Febrero de 1951

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos e dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 3

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Febrero de 1951.

A partir del día 5 de Febrero y hasta el día 18 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Febrero.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto
ACEITE DE OLIVA FINO—1½ litro.—Precio de venta, 11,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.—Cupo de Aceite de la 6 y 7 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.—Cupo de Azúcar de la 6 y 7 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 6 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 7 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial en la forma siguiente:

Las tiendas números 1 al 27 inclusive el día 19 de Febrero.

Las tiendas números 28 [al] 57 inclusive el día 20 de idem.

Las tiendas números 58 [al] 85 inclusive el día 21 de idem.

Las tiendas número 86 [al] total el día 22 de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Febrero de 1951.

354 El Gobernador civil-Delegado
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 4

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Febrero de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 6

y 7 (comprendidas entre las fechas 5-2-1951 al 18-2-1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE DE O.—1¼ litro.—Precio de venta del Aceite Fino, 10,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,70 ptas.

—Precio de venta del entrefino, 10,40 pesetas, importe de la ración 2,60 pesetas.—Precio de venta del corriente, 9,80 ptas. litro, importe de la ración, 2,45 ptas.—Cupón de Aceite de la semana 6.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 9,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 6 y 7.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 6.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 7.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 ptas.—Cupón de Aceite de la semana 7.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Febrero, para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.
ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 pesetas, del entrefino, 5,20 y del corriente, 4,90 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 grs.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—300 grs.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

Lactancia mixta

JABON.—300 grs.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

Lactancia artificial

JABON.—300 gramos.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,30 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE OLIVA.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 ptas.; del entrefino, 5,20 ptas. y del corriente, 4,90 ptas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE OLIVA.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 ptas.; del entrefino, 5,20 ptas. y del corriente, 4,90 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 4,50 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración 1,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 3 de Febrero de 1951.

385 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

Concurso de 25 plazas de Peones Camineros del Servicio provincial

ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, por tener su documentación completa:

Dionisio Reguero Alonso
Severino García Álvarez
Patricio Pellitero García
Celedonio Pérez Rubio
Leonsino Castro Freire
Cecilio Turrado Miguélez
Manuel Prieto Calvo
José Fernández Álvarez
Andrés Fernández Álvarez
Balbino González Vaca
Baltasar González Álvarez
Justo Celada del Río

Severiano Alonso González
Teodoro Marqués Blas
Pedro Botas Pan
Argimiro López Llamazares
Eladio López Llamazares
José Rodríguez Mancebo
Albino Muñiz Díez
Esteban del Río Aguado
Luciano Pertejo Valbuena
Bernardo Abella Folgueral

Relación de aspirantes excluidos:

A) Por ser menores de 23 años.
Félix Carnero Fernández
Teodorino López Díez
Cirinio Verduras Cañón

B) Por ser mayores de 35 años.
Bernabé Álvarez Sarmiento
Joaquín López Gómez
Antonio Josa de la Fuente
Patricio Perandones Canes
Julio Redondo Santos
Gregorio Díez Suárez
Severiano Pérez Fernández
Tomás Vidal Calleja
Aristides Burdiel Felipe
Demetrio García Cuadrado

C) Por no haber completado la documentación.

Liberto Amigo Fernández
Ángel Gutiérrez Álvarez
Lo que se publica para general conocimiento.

León, 2 de Febrero de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas del Río.

383

Jefatura Agronómica de León

Siembra de Garbanzos

Para cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, se pone en conocimiento de los Presidentes de Juntas Agrícolas o de Cabildos Sindicales del Campo autorizados, la obligación que tienen de hacer asignaciones individuales de superficies mínimas a sembrar de garbanzos durante el presente año, teniendo en cuenta para ello, que la superficie global mínima, para cada municipio ha de ser la misma que en la última campaña.

León, 1 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

372

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el próximo mes de Febrero.

Harina de trigo del 83 por 100, 149,38 ptas. Qm.

Harina de centeno del 75 por 100, 152,78 id. id.

León, 31 de Enero de 1951.—P., El Jefe provincial G. Argüello.

340

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación que a continuación se detallan, y por destajos sucesivos de 200.000 pesetas, hasta su presupuesto de ejecución por Destajo.

1 Acopio y empleo de los materiales para Reparación del firme de los Kms. 1 al 10 de la Carretera de León a Villanueva de Carrizo. Presupuesto de Destajo, 330.977 pesetas. Fianza provisional, 6.620 pesetas.

2 Acopio y empleo de los materiales para Reparación del firme de los Kms. 9 al 16 de la Carretera de La Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte. Presupuesto de Destajo, 278.850,80 pesetas. Fianza provisional, 5.580 pesetas.

Se admiten proposiciones por separado para cada una de las obras mencionadas, en esta Jefatura, donde se hallan expuestos al público los proyectos, hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por el importe que a cada una corresponde, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para celebrar el contrato y actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad Extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y realizándose la apertura por el orden que figuran en el presente anuncio, hasta el total de dos (2) que serán las adjudicaciones.

León, 26 de Enero de 1951. — El Ingeniero Jefe, (legible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, calle de, núm.

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, del día de de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra).... por mil, sobre el presupuesto de Destajo del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

353 Núm. 84.—207,90 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con alquitrán de los kms. 40 y 41 de la carretera C-615 de Saldaña a Riaño, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José María Rodríguez García, en representación de Antracitas Besande, S. A., por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Boca de Huérgano, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de

aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 354

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

A petición de la Junta Administrativa del pueblo de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, se ha iniciado expediente para la roturación de una parcela de terreno en el monte número 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente a dicho pueblo. Dicha parcela tiene una extensión de 50 Has. (cincuenta hectáreas) y comprende parte de los parajes denominados «Carriondo», Valdeyguas» y «La Campana».

Lo que se hace saber a quienes pueda interesar dándose un plazo de siete días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar cuantos documentos crean oportunos en defensa de sus derechos.

León, 24 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Victor M.º de Sola. 255 Núm. 81.—42,90 ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 4.ª Región

Recargos para la pesca de la Trucha

Por Decreto de 16 de Junio de 1950 se modificaron los artículos 61 y 62 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, estableciendo recargos para la pesca de la trucha y la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 30 de Noviembre último, determino fijarlos en la siguiente forma:

Licencia de 3.ª clase: treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Licencia de 4.ª clase: diez y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

En su virtud, y durante el presente año, todos los pescadores de truchas deberán poseer, adheridos a su licencia, el sello de recargo correspondiente, cualquiera que sea la fecha de su expedición, sin cuyo requisito no podrán dedicarse al mencionado ejercicio y serán denunciados como infractores.

El importe de los citados recargos se abonará en las oficinas del Servicio de Pesca Fluvial, calle Ordoño II 32, contra la adhesión del referido sello, expresivo de su cuantía.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, sus agentes y pescadores en general y para que por las Alcaldías se divulgue dando traslado a las Juntas vecinales o administrativas.

León, 1 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe. 341

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Oscar Fernández García, domiciliado en Toral de los Guzmanes, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 25 K. V. A. y 16.500/220 voltios y línea de conexión con la de Iberduero para servicios de riego, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Oscar Fernández García, la instalación del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16 500 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las líneas de «Iberduero» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del ser-

vicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 29 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4128

Núm. 70.—143,55 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Redactadas unas bases que habrán de ser sometidas a deliberación y aprobación, en su caso, del Pleno de este Ayuntamiento, relativas a la liquidación de determinados consumos de fluido eléctrico, así como a la contratación con «León Industrial» (S. A.), de los kilovatios necesarios para las atenciones del alumbrado público y otros servicios municipales, en ejecución de acuerdo tomado por la Permanente Municipal, se advierte al vecindario de este Municipio que durante el plazo de diez días, y horas de oficina, se hallan aquéllas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y formulación de las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

León, 25 de Enero de 1951.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 279

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, fué aprobado el proyecto de obras de pavimentación de la calle de Juan de Madrazo, por un importe de 246.169,37 ptas., el cual queda expuesto al público por un plazo de ocho días hábiles, en la oficina de Secretaría, para que, y por quienes se consideren interesados, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 29 de Enero de 1951.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 300

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1951 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo por sí, o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos.

Pajares de los Oteros

Fernández García, Jesús, hijo de Daniel y de Jesusa. 316

González Lozano, Cecilio, de Cecilio y Felisa.

Mañanes Gutiérrez, Félix, de Abundio y Crescencia. 316

Villadecanes

Aniceto González Díaz, hijo de Angel y de Pilar.

Carlos Sarmiento Prado, de Luis y Adelaida. 317

Puente de Domingo Flórez

Ramiro Bello Termenón, hijo de Juan y Josefa.

Salvio Vélez García, de Salvio y Eduvigis. 318

Ponferrada

Alvarez Redondo, Eduardo, hijo de Eduardo y de Manuela Santos García, Manuel, de Desiderio y Ramona.

Alonso Concejo, José, de Severiano y Angela.

Blanco, Alicia, de la Casa Cuna.

Blanco, Andrés, idem.

Blanco, Enrique, idem.

Blanco, Francisco, idem.

Blanco, José, idem.

Blanco, José, idem.

Blanco, Manuel, idem.

Blanco, Mariano, idem.

Blanco, Rigoberto, idem.

Blanco Docampo, José, de José y

Amelia.

Calvo Rivera, Tomás, de Manuel y Pilar.

Casas Diñeiro, José, de José y Rogelia.

Fernández Guerrero, Manuel Luis, de Manuel y Cesárea.

Gómez Corona, Pablo, de José Ramón y Luisa.

González Alvarez, Agustín, de Adelino y Concepción.

López Espín, Jesús, de José y Filomena.

Mata Gutiérrez, Germán de la, de Manuel y Julia.

Prada Sáez, Manuel, de Pedro.

Rodríguez Carpintero, Santos Joaquín, de Laureano y Dolores.

Rodríguez Fernandez, Jerónimo, de Agustin y Anacleto.

López Díaz, Manuel, de Antonio y Angela. 330

Corbillos de los Oteros

Germán García Díez, hijo de Alejandro y de Dolores. 331

Folgoso de la Ribera

Aquilino Fernández Arias, hijo de Aquilino y de Dolores. 332

Villaquejida

Hipólito García Seijas, hijo de Nicolás y de Gregoria. 335

La Antigua

Burdíel Alonso, Herminio, hijo de Senador y Ascensión. 339

Sahagún

Julio Arranz Gallardo, hijo de Julio y de Esperanza.

Eugenio Martínez Iglesias, de Fulgencio y Cecilia.

Juan José Rodríguez Iglesias, de Victor y Felisa.

Juan Sahagún Blanco, de desconocidos. 342

Quintana del Castillo

Eusebio Regalado López García, hijo de José y de Celia. 378

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes e Industriales de la «Presa Cerrajera»

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 de nuestras Ordenanzas y para tratar lo que determina el 51 de las mismas, he dispuesto convocar a todos los partícipes del agua de este cauce a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día primero del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Comunidad; bien advertido que de no concurrir el número reglamentario, se celebrará en segunda convocatoria el día dieciséis del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, a 1.º de Febrero de 1951.—El Presidente, Francisco Alvarez.

377

Núm. 80.—37,95 ptas.

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros n.º 1.507 de la Sucursal de La Bañeza, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 31 de Enero de 1951.

324

Núm. 73.—21,45 ptas.